



DECRETO No. 1000- **0143**

(**22 FEB. 2019**)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 numeral tercero de la Constitución Política de Colombia, determinó dentro de las atribuciones del alcalde municipal la de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”*

Que el Decreto Legislativo 1333 de 1986 en el artículo 132 numeral 7 dentro de las atribuciones generales otorgadas al alcalde municipal se encuentra la de nombrar y remover libremente los empleados de su oficina.

Que el honorable Concejo Municipal de Ibagué, mediante Acuerdo Número 002 de fecha 26 de febrero de 2018, autorizó al señor Alcalde Municipal de Ibagué para la constitución de una Sociedad Pública del orden municipal del sector descentralizado, de naturaleza jurídica sociedad por acciones simplificada S.A.S., la compañía se denominara SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. identificada con la sigla SETP IBAGUE S.A.S.

De conformidad con los estatutos de la sociedad, la Junta Directiva tiene la función de nombrar al representante legal, actualmente no se han designado los miembros del ente corporativo y por lo tanto se hace necesario designar al Gerente, facultad que esta otorgada al señor Alcalde Municipal de Ibagué de conformidad con el párrafo del artículo 36 de los estatutos sociales de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. identificada con la sigla SETP IBAGUE S.A.S., por lo que se hace necesario hacer el encargo al Secretario de Movilidad del Municipio de Ibagué, mientras se designa y posesiona al Gerente en propiedad.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del cargo de Gerente de la Sociedad “SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.” que se identificará con la sigla SETP IBAGUE S.A.S., al Doctor **JOSÉ ALEXIS MAHECHA ACOSTA**, con cedula de ciudadanía número 93.364.660 expedida en la ciudad de Ibagué, quien se desempeña como Secretario de Movilidad del Municipio de Ibagué, mientras se nombra su titular.



DECRETO No. 1000- **0143**
(**22 FEB. 2019**)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público encargado, en el momento de su posesión manifestará que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué,

22 FEB. 2019


GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal de Ibagué


AMPARO BETANCOURT ROA
Secretaria Administrativa


Vo. Bo. GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN
Jefe Oficina Jurídica

"Se imparte Vo. Bo., conforme las revisiones y estudios realizados a los antecedentes y registros documentales particulares que reposan en la dependencia encargada de su verificación".